

## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos los señores miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Ekel Meyer, Sergio Enrique Lello Sánchez y María Gracia Cardone; bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. Nº 2035 – Letra "W" – Año: 2025, caratulado "EMANUEL MARTIN PALMIERI - Apod. Solic. Rec. Alianza. "FRENTE AMPLIO, conformada por: PARTIDO FRENTE AMPLIO - Prov. PARTIDO: INSTRUMENTO POLÍTICO PARA LA LIBERACIÓN – Prov. PARTIDO: SIEMPRE JUJUY- Prov. PARTIDO: JUNTOS TENEMOS FUTURO Munic. PALPALÁ"" y;

## CONSIDERANDO:

Que, a fs 23 de autos, se presenta el Dr. Emanuel Martín Palmieri MI N° 31.463.388 y en calidad de apoderado de la alianza "FRENTE AMPLIO", constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 916, de esta ciudad y domicilio electrónico "emartinpalmieri@gmail.com", a los efectos de solicitar el reconocimiento de dicha alianza para los comicios del 11 de mayo del corriente año, convocados mediante Decreto de Convocatoria N° 2700 –G- 2025 del Poder Ejecutivo de la Provincia, como así también la reserva de logos, colores, símbolos y emblemas, integrada por los partidos políticos provinciales: "PARTIDO FRENTE AMPLIO", "INSTRUMENTO POLITICO PARA LA LIBERACIÓN", "SIEMPRE JUJUY" y el partido político municipal "JUNTOS TENEMOS FUTURO", los cuales tienen vigente su personería jurídico definitiva a la fecha, conforme lo establecido en la Ley N° 3919/83.

Que, a tales efectos adjunta: a fs. 1/5 vlta. de autos, Acta Constitutiva de la Alianza: "FRENTE AMPLIO" de fecha 10 de marzo de 2025, donde denuncia domicilio legal en calle San Martín Nº 916 Bº Centro de esta ciudad, y apoderados legales en las personas de Dres. Emanuel Martin Palmieri (titular) y Ricardo Silvio Cazón (suplente); a fs. 6/7 de autos, Anexo 1 Logotipo y colores de la Alianza; a fs. 8/10 de autos, "Plataforma Electoral" de la Alianza "FRENTE AMPLIO"; a fs. 11/13

de autos, fotocopia simple del Acta Nº 8 del Congreso provincial de gobierno del partido político provincial "Partido Frente Amplio", teniendo el libro de actas a mi vista; a fs. 14/16 de autos, fotocopia simple del Acta Nº 7 del partido político municipal "JUNTOS TENEMOS FUTURO" teniendo el libro de actas a mi vista, referente a la autorización para la constitución de Frentes y Alianzas; a fs. 17/19 de autos, fotocopia simple del Acta 26 del partido político provincial "SIEMPRE JUJUY", teniendo el libro de actas a mi vista, referente a la autorización de la conformación de Frentes y Alianzas; a fs. 20/22 de autos, fotocopia simple del Acta de fecha 25 de febrero del presente año del partido político "INSTRUMENTO POLÍTICO PARA LA LIBERACIÓN", teniendo el libro de actas a mi vista, referente a la autorización de la conformación de Frentes y Alianzas.

Que, la incorporación del partido político municipal "JUNTOS TENEMOS FUTURO", con ámbito de actuación en la Municipalidad de Palpalá, deberá tenerse por efectuada en los términos del Art. 20° de la Ley N° 3919/83 y sus modificatorias.

Que, con la documentación que corresponde y presentada oportunamente, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 24° de la Ley 3919/83, encontrándose dicha presentación efectuada dentro de los plazos establecidos mediante Resolución de fecha 3 de febrero de 2.025, obrante a fs. 2/3 del Expte. Nº 2022 - Letra: "A" - Año: 2025 caratulado: "TEP. CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES PROVINCIALES Y MUNICIPALES - 11 DE MAYO 2025.""

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia; RESUELVE:

1°) Reconocer a la Alianza "FRENTE AMPLIO" constituida por los partidos políticos provinciales "PARTIDO FRENTE AMPLIO", "INSTRUMENTO POLITICO PARA LA LIBERACIÓN", "SIEMPRE JUJUY" y el partido político municipal "JUNTOS TENEMOS FUTURO", a los efectos de



## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

participar en los próximos comicios del 11 de mayo de 2.025, con los alcances establecidos y los motivos expresados en los Considerandos de la presente.

- 2°) Reconocer como apoderado titular al Dr. Emanuel Ángel Martín Palmieri MI N° 31.463.388 y apoderado suplente al Dr. Ricardo Silvio Cazón MI N° 24.504.247, por constituido domicilio legal y electrónico.
- 3°) Tener por efectuada la reserva conforme lo presentado en el Anexo I del Acta constitutiva de fs. 6/7 de autos, Símbolo: logotipo, isotipo. Colores: "naranja: #FAC030; verde grisáceo: #2B79AF, #1F465B; Mate: #F6F6F6.
- 4°) Notifíquese por cédula electrónica, agréguese copia en autos, archívese.

## ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL